



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005657-03, PE/005658-03, PE/005659-03 y PE/005661-03

Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por los Procuradores D. Luis Fuentes Rodríguez, D. Manuel Mitadiel Martínez, D. David Castaño Sequeros, Dña. María Belén Rosado Diago y D. José Ignacio Delgado Palacios, relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 252, de 31 de marzo de 2017.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/005467, PE/005558, PE/005657 a PE/005659, PE/005661, PE/005774, PE/005793, PE/005795, PE/005797, PE/005802 a PE/005804, PE/005808, PE/005817, PE/005819, PE/005820, PE/005822, PE/005827, PE/005836, PE/005842, PE/005964 a PE/005980, PE/005984, PE/005985, PE/005989, PE/006000, PE/006002 a PE/006004, PE/006042, PE/006044, PE/006046 a PE/006049, PE/006055, PE/006057, PE/006058, PE/006061 a PE/006067, PE/006072, PE/006075, PE/006080, PE/006091, PE/006094, PE/006096 a PE/006103, PE/006105, PE/006113, PE/006116 a PE/0061334, PE/006136 y PE/006137, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de junio de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA
005657	Grado de cumplimiento en que se encuentra la proposición no de ley PNL/001119 aprobada por el Pleno.
005658	Grado de cumplimiento en que se encuentra la proposición no de ley PNL/001119 aprobada por el Pleno.
005659	Grado de cumplimiento en que se encuentra la proposición no de ley PNL/001119 aprobada por el Pleno.
005661	Grado de cumplimiento en que se encuentra la proposición no de ley PNL/001119 aprobada por el Pleno.



Contestación conjunta a las Preguntas con respuesta Escrita, P.E./005657, P.E./005658, P.E/005659 y P.E/005661, formuladas por los Procuradores D. Luis Fuentes Rodríguez, D. Manuel Mitadiel Martínez, D. David Castaño Sequeros, D.ª Belén Rosado Diago y D. José Ignacio Delgado Palacios, pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos relativa al cumplimiento de la PNL001119.

En contestación a las preguntas con respuesta escrita señaladas, se informa lo siguiente:

1.- Esta Consejería viene impulsando el relevo o sucesión empresarial tanto por la vía de la colaboración establecida con las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad como por la vía del establecimiento de criterios de valoración específicos en las líneas de ayuda dirigidas a la modernización y mejora de la gestión del comercio.

Así el III Plan de Comercio: Estrategia para el comercio de Castilla y León 2016-2019 recoge expresamente, dentro el área dedicada al tejido empresarial, el fomento del emprendimiento y de la sucesión en el comercio como línea estratégica; en este marco se han establecido las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a la modernización y mejora de la gestión del comercio de la Comunidad, priorizando expresamente los proyectos que derivan del relevo en la gestión y titularidad de establecimientos en el sector del comercio al por menor.

Además, se ha puesto en marcha la Red de Agentes de Comercio Interior de Castilla y León (RACI), como instrumento mediante el que la Administración Autonómica en colaboración con las Entidades Locales participantes impulsa la ordenación, la innovación y la promoción del comercio local; entre las actuaciones previstas en el seno de la RACI, figura la coordinación de las actuaciones e instrumentos de apoyo al emprendimiento y a la sucesión en el comercio y la información y asesoramiento a los empresarios y emprendedores en comercio.

Por otra parte, como resultado de la línea de trabajo establecida con las Cámaras se puso en marcha el servicio de apoyo a la sucesión empresarial, que cuenta con una página web que permite su gestión. A través de esta página, quienes están interesados en comprar o vender una empresa encuentran toda la ayuda necesaria para ello; el servicio está dirigido a pequeños y medianos empresarios que desean transmitir su actividad, a empresarios que quieren adquirir una empresa ya en funcionamiento y a emprendedores que desean iniciar una actividad económica en el mundo de la empresa a través de un negocio consolidado.

En el ejercicio 2016, también en el marco del III Plan de Comercio, se ha mantenido la colaboración con las Cámaras complementando el servicio que se viene prestando con la elaboración de un inventario de negocios y activos susceptibles de ser transmitidos en el ámbito rural, en colaboración con los Ayuntamientos.

En el ejercicio 2017 se mantendrá esta línea de trabajo con las Cámaras de Comercio.

2.- Destacar también que la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial (ADE) puso en marcha en marzo de 2015, en colaboración con la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa



(DGIPYME) del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, un servicio de apoyo a la transmisión empresarial, dentro del Programa de Transmisión de Empresas que gestiona esta Dirección General con el objetivo de facilitar el relevo de los empresarios que se planteen abandonar su actividad.

La actuación de la ADE se concreta en conocer las ofertas y demandas de los negocios transmisibles y apoyar su consecución ofreciendo a cedente y emprendedor los siguientes servicios:

- Difusión de la oferta.
- Localización de potenciales reemprendedores con las características adecuadas a cada proyecto cedente.
- Asesoramiento a las partes durante todo el proceso de transmisión.
- Apoyo al emprendedor en la puesta en marcha y consolidación del negocio adquirido con cualquiera de los productos y servicios financieros y de otro tipo que gestiona la Agenda.

Esta actuación de la ADE se añade o complementa a la que ofrecen otras entidades en esta materia (Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y Cámaras), si bien está orientada exclusivamente a los negocios o empresas de carácter tecnológico, innovador o íntimamente vinculados con esos ámbitos.

Además desde la ADE en colaboración con las Cámaras se ofrecen los siguientes servicios de apoyo al emprendedor:

1) Programa de consolidación:

El objetivo es promover y potenciar la expansión y la consolidación empresarial de las pymes, mejorando su competitividad y permanencia en el mercado, está dirigido a las pymes de Castilla y León entre 1 y 5 años de creación.

Dentro de este programa se realizan las siguientes actuaciones:

- a. Diagnósticos de consolidación: que comprenderá el análisis básico de la situación de las empresas.
- b. Talleres formativos con la finalidad de fortalecer a las empresas en aquellas debilidades detectadas en el diagnóstico inicial (ámbito jurídico, financiero y comercial, etc).

2) Programa de emprendimiento rural:

El objetivo es potenciar la creación de empresas en el medio rural, mediante acompañamiento a los emprendedores durante las primeras fases de creación de la empresa: idea de negocio, asesoramiento y formación.

Dentro de este programa se realizan las siguientes actuaciones:

- a. Acciones, de ámbito local o comarcal, de sensibilización al emprendimiento: orientadas a impulsar la creación de empresas en el medio rural.
- b. Talleres de iniciación al emprendimiento dirigidos a potenciales emprendedores.



- c. Apoyo en la elaboración del plan de empresa de los emprendedores: mediante la elaboración de un plan de negocio.
- d. Creación de una red de mentores, personas de reconocido prestigio y reconocida trayectoria profesional, que se pondrá a disposición de los emprendedores rurales para el asesoramiento en la toma de decisiones.

3) Programa de emprendimiento social:

Se desarrollan acciones orientadas a la promoción y apoyo del sector de emprendimiento social, que incluyen:

- a) Confección de un catálogo, a nivel de la Comunidad, de entidades que apoyen el emprendimiento social.
- b) Campus de emprendimiento social: impartición de talleres formativos, sobre los aspectos más relevantes del plan de negocio social.
- c) Elaboración de un plan de negocio estandarizado, adecuado a las necesidades de cada emprendedor social.
- d) Creación de una red de mentores, personas de reconocido prestigio y reconocida trayectoria profesional, que se pondrá a disposición de los emprendedores sociales para el asesoramiento en la toma de decisiones.

3.- Finalmente cabe señalar que la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica ha evaluado la aplicación de la deducción autonómica para fomento del emprendimiento regulada en el artículo 8 del Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de tributos cedidos. Para ello, se ha puesto en contacto con representantes de la empresa familiar, de las Cámaras de Comercio, de los autónomos, de asociaciones de asesores fiscales y de la Universidades públicas.

Fruto de esta evaluación se considera adecuado mejorar la deducción a través de dos vías:

- Ampliar los límites máximo y mínimo de capital social cuya adquisición da derecho a aplicar la deducción. El límite mínimo pasa del 1% al 0,5% y el límite máximo pasa del 40% al 45%.
- Ampliar el concepto de creación de empleo a los autónomos económicamente dependientes de la sociedad en la que se invierte y a los trabajadores por cuenta propia que tengan el carácter de familiares colaboradores de titulares de acciones o participaciones.

En manto a los impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, una vez revisada la normativa aprobada por el resto de Comunidades Autónomas, no se ha identificado ninguna medida que puede mejorar los beneficios fiscales actualmente vigentes en la Comunidad.

Valladolid, 30 de mayo de 2017.

LA CONSEJERA,

Fdo.: M.^a del Pilar del Olmo Moro.